



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-60185 ; en el cual la alumna María Sol Weler, Matrícula N° 200016291-4, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO :

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97 el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que de acuerdo a Memorandum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad, conforme hermenéutica resultante de la Resolución del H.C.S. N° 92/97 su precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundario y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo;

Que dicho criterio se ha mantenido en actuaciones análogas precedentes, Exptedientes : 05-98-32362 ; 05-98-32329 ; 05-98-32257 ; 05-98-31875 ; 05-98-34953 y 05-98-35425 ;

Que la causal invocada por la causante como impeditiva, no guarda relación de nexo causal temporal con imposibilidad posterior para rendir las dos últimas materias de sus estudios secundarios de nivel medio ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, emitió un despacho por la mayoría a fs. 8, concediendo la prórroga solicitada y a fs. 7, un despacho por la minoría denegando la prórroga solicitada ;

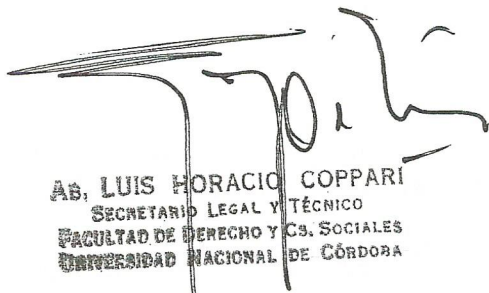
Que puesto a votación el despacho por la mayoría, resultó rechazado por siete (7) votos por la afirmativa contra ocho (8) votos por la negativa y una abstención ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

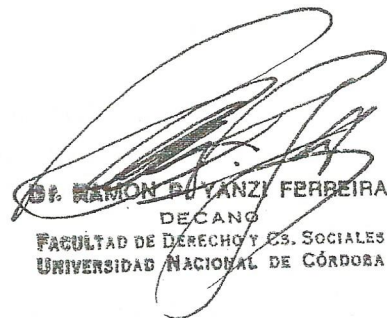
Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de prórroga que solicita la alumna **MARÍA SOL WELER**, Matrícula N° 200016291-4, para cumplir y acreditar la finalización de sus estudios secundarios por ante esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales .

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON DI YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 380/00.-.